
Ratifica el Decreto Gubernativo 6-2015, que prorroga por treinta días el plazo del Estado de Calamidad Pública en el municipio de Santa Catarina Pinula, Guatemala

DECRETO NÚMERO 11-2015

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Estado y sus autoridades mantener a los habitantes de la Nación en el pleno goce de los derechos que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza, en casos de Estado de Calamidad Pública puede cesar la plena vigencia de algunos derechos, previa declaratoria del Presidente de la República en Consejo de Ministros, calificando la situación particular según su naturaleza y gravedad, de conformidad con la Ley de Orden Público, Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente.

CONSIDERANDO:

Que con fecha veinte de octubre del presente año, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, emitió el Decreto Gubernativo Número 5-2015 mediante el cual se declara Estado de Calamidad Pública en el municipio de Santa Catarina Pinula del departamento de Guatemala por treinta días; a consecuencia de un deslizamiento de grandes proporciones que provocaron un alud en El Cambray II, ubicado en dicho municipio, causando la pérdida irreparable de vidas humanas y daños materiales.

CONSIDERANDO:

Que con fecha diecisiete de noviembre del presente año, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, emitió el Decreto Gubernativo Número 6-2015, mediante el cual prorroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo Número 5-2015.

CONSIDERANDO:

Que al honorable Congreso de la República le corresponde ratificar el Decreto Gubernativo Número 6-2015, emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, emitiendo el instrumento legal que en derecho corresponde.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 138, 139 y 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1. Ratificar el Decreto Gubernativo Número 6-2015 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince, emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, por el cual prorroga por treinta días el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública en el municipio de Santa Catarina Pinula del departamento de Guatemala, contenido en el Decreto Gubernativo Número 5-2015, emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros.

Artículo 2. El presente Decreto fue declarado de urgencia nacional con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de diputados que integran el Congreso de la República, aprobado en un solo debate y entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

LUIS ARMANDO RABBÉ TEJADA
PRESIDENTE

CÉSAR EMILIO FAJARDO MORALES
SECRETARIO

CARLOS HUMBERTO HERRERA QUEZADA
SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, ocho de diciembre del año dos mil quince.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MALDONADO AGUIRRE

William Agberto Mansilla Fernández
Ministro de la Defensa Nacional

Víctor Enrique Corado Valdez
Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda

José Roberto Hernández Guzmán
Secretario General
de la Presidencia de la República